



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

\*\*\*

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE  
SECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUDES

USHUAIA, 29 de diciembre de 2021

VISTO, el expediente electrónico MJG-E-76663-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Nota de Pedido N° 236/2021 RAF 101, de la adquisición de elementos de primeros auxilios para la secretaría de deportes y juventudes.

Que a documentos N° 13 y 14 se encuentran las constancias de difusión efectuada a través de la página de compras de la Provincia y pedido de cotización a tres oferentes de la Provincia.

Que resulta procedente adjudicar los renglones N° 01; 02; 03 y 04 a la firma FERREIRA VERA, Cesar Daniel CUIT 20-33484322-0, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175000,00.-) por ajustarse a lo solicitado en precio y cantidad.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial 1015, Artículo 18, Inciso 1, y en los Decretos Provinciales N° 674/11 Anexo I, Artículo 26, Inciso 2 y Resolución O.P.C. N° 17/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301 y N° 1333; y los Decretos Provinciales, N° 4532/19, N° 4545/19, N° 417/20, N° 5 y N° 20/21.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DEPORTES Y JUVENTUDES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa N° 236/2021 correspondiente al 1º llamado a la firma FERREIRA VERA, Cesar Daniel CUIT 20-33484322-0, por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175000,00.-) en la cantidad detallada en los renglones N° 01; 02; 03 y 04 descrito en la planilla de pre adjudicación según documento N° 20.

ARTÍCULO 2º.-Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente de la Secretaría de Deportes y Juventudes, a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3º.-Imputar la presente a la partida presupuestaria 0420UG, UC0420, Inciso 20000, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.-Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S. D. y J. N° 213 /21.-

G.T.F.

Carlos A. MURDO  
Secretario de Deportes y Juventud